



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.631.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 186211/9 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05019-1; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de julio de 2003 se habilitó la primera Etapa de la Planta de Tratamientos y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales.

Que desde el mes de noviembre del 2003 se implementó en nuestra ciudad el Sistema de Recolección diferenciada de Residuos no Biodegradables recuperables.

Que la primera semana se recogieron 7.140 Kg., 12.030 Kg. en la segunda llegándose a 14.180 Kg. en la tercera semana de la prestación de dicho Servicio.

Que lo expuesto anteriormente pone de manifiesto un incremento del 100% en la cantidad recolectada.

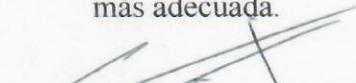
Que la respuesta obtenida demuestra la importancia dada por la población a gestiones tendientes a mejorar el medio ambiente.

Que es importante continuar con campañas de concientización ciudadana a los fines de mantener y/o incrementar dicha respuesta.

Que exponer a los vecinos el resultado de su cooperación resultaría de gran valía.

Que puede incrementarse el beneficio ambiental en base a proyectos que permitan conseguir fondos surgidos de la comercialización del material recuperable, destinados a dar continuidad al Plan de Gestión Urbana Ambiental.

Que siendo ésta, la primera oportunidad en que esta Municipalidad debe disponer de los residuos no biodegradables recuperables, resulta conveniente a los intereses municipales efectuar, con la autorización de este Concejo y por un tiempo determinado, una experiencia piloto que permita, en el futuro, definir la modalidad más adecuada.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que la autorización para el canje encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 10º) quinto párrafo, que permite obviar los procesos de Licitación Pública o Privada, si la operación es sin cargo alguno para la Municipalidad o con la participación en las ganancias.

Que en las actuaciones administrativas obra una propuesta de canje que no implica desembolso alguno para el Municipio, recibiendo a cambio, bienes que pueden ser utilizados como elementos del mobiliario urbano.-

Que, asimismo, la autorización para la comercialización en forma directa resulta razonable, dado que como en otros supuestos, además de ser la primera experiencia para el Municipio, el mercado presenta variedad de posibilidades, como así de precios, condiciones y modalidades de contratación, cuyas ventajas o desventajas que podrán conocerse en detalle en el plazo que por la presente se acuerda.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comercializar en forma directa, por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente, los Residuos no Biodegradables recuperables de la recolección por medio de canjes, ventas, o cualquier otra modalidad que surja del sector público o privado.-

Art. 2º) Créase un fondo específico con estos ingresos, cuyo producido será destinado a dar continuidad al Plan de Gestión Urbano Ambiental.-

Art. 3º) Créase una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y dos integrantes del Concejo Municipal, cuya función será verificar el cumplimiento de la presente.-

Art. 4º) La Comisión creada por el artículo 3º) de la presente, dará a conocer al Departamento Ejecutivo y al Concejo Municipal, las conclusiones y propuestas relacionadas con esta experiencia con el fin de resolver la modalidad a adoptarse en el futuro, con una antelación de treinta (30) días corridos


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

respecto del vencimiento del plazo estipulado en el artículo 1º) de la presente.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de diciembre de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela